

GACETA DEL GOBIERNO.

MARTES 9 DE ENERO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Washington 16 de Noviembre.

Ayer se abrió la sesión del Congreso, y el presidente dirigió á las Cámaras un mensaje proporcionado al número é importancia de los puntos que contiene: he aquí algunos de sus mas notables pasajes.

Conciudadanos del senado y de la Cámara de los Representantes.

Un pueblo libre, ilustrado y virtuoso no debe atender menos á disfrutar de su felicidad, que á procurar poner remedio en los males pasajeros que le aflijan. Las convulsiones que han agitado á muchos Estados de Europa, y las largas y sangrientas guerras que han originado, han influido notablemente en nuestro país, ya ensanchando, ya estrechando nuestro comercio; pero estos no son mas que contratiempos momentáneos en comparacion de la prosperidad duradera que nos prometen todas nuestras instituciones.

Sin embargo, no debemos desentendernos de que aun quedan motivos de zozelo y de inquietud para lo venidero, y de que solamente nuestra vigilancia y nuestro zelo pueden evitar cualquier revés accidental. Todavía pueden sobrevenir nuevas guerras; y como acaso nos acarrearán nuevos males, debemos estar preparados para soportarlos. El estado de la Europa no está consolidado, pues la conservacion de la paz es aun incierta; y como nuestros particulares intereses estan enlazados con este orden de cosas, no puedo menos de llamar vuestra atencion hácia tan importante objeto, exponiéndoos el estado de nuestras relaciones exteriores, para que examinando las dificultades existentes, penséis en las precauciones que hemos de tomar.

Hace mucho tiempo que tenemos una negociacion pendiente con S. M. C., relativa á la cesion de las Floridas; y como las Cortes han tomado este importante asunto en consideracion, debemos esperar de un día á otro el resultado de sus deliberaciones. Al principio nos pareció que la España estaba animada de sentimientos tan pacíficos como los que nosotros le manifestamos en nuestro mensaje de 9 de Mayo próximo pasado; pero luego hemos sabido que tomaba ciertas medidas con que no podemos conformarnos. Es positivo que se ha intentado establecer en ciertos puntos de la Florida depósitos de mercancías extráneas con ánimo de introducir las de contrabando en nuestro territorio; pero tenemos fundadas esperanzas de que una pronta composicion terminará estos perjudiciales manejos, y restablecerá completamente la armonia entre ambos países.

Nuestras relaciones mercantiles con las colonias inglesas de las Indias occidentales han variado algun tanto: las restricciones que se han puesto por nuestra parte son meramente defensivas, pues no hemos tenido en esto otra mira que la de estorbar un monopolio, que solo redundaba en beneficio de la Inglaterra; pero debemos advertiros que no está lejos una reconciliacion entre ambas potencias.

Con motivo de haber ocurrido alguna dificultad en la aplicacion del primer artículo del tratado de Gante entre este país y la Gran Bretaña, nos hemos convenido en dejar este punto al arbitrio del Emperador de Rusia.

Hemos procurado arreglar con el Gobierno francés, por medio de un tratado formal, el comercio entre ambos países sobre el pie de la igualdad; y aunque, segun los avisos de nuestro plenipotenciario en Paris, se ha dado principio á la negociacion, ha resuelto el Gobierno francés (con moti-

vo de haber ocurrido graves dificultades que la entorpecen) trasladarla á los Estados-Unidos, y para el efecto llegará muy pronto á Washington el ministro plenipotenciario francés.

Es de esperar que este importante negocio se termine de un modo satisfactorio para ambos países. Entre tanto toca al Congreso decidir si es ó no conveniente, segun los principios de la última acta, que aumentaba los derechos de tonelada á los buques franceses, adoptar otras medidas para que se verifiquen mas eficazmente las miras políticas que dictaron dicha acta.

Esta empezó á llevarse á efecto desde 1.º de Julio; y sucedió que muchos buques franceses que arribaron á nuestros puertos sin tener la menor noticia de ella se hubieron de sujetar al pago de los nuevos derechos. Esto era precisamente proceder contra el espíritu mismo de nuestras leyes, las cuales exigen una prevencion anterior: nuestra intencion no habia sido otra que la de contrapesar las desigualdades que, con perjuicio nuestro, existian en nuestras relaciones de comercio con la Francia. En esta inteligencia deberá examinar el Congreso si es conforme al espíritu de paz y conciliacion que nos anima para con las potencias extráneas, el eximir de los derechos nuevamente impuestos á todos los buques franceses que entren en nuestros puertos antes de tener noticia de estos derechos.

La guerra entre España y sus colonias sigue siempre con ventaja á favor de estas, de lo cual tenemos noticias indudables. En Buenos-Aires continúa reinando la discordia; y por lo que hace al resto de la América meridional puedo aseguraros que lejos de haber logrado España ascendiente alguno sobre sus colonias, muchas de ellas, especialmente Venezuela y la Nueva-Granada, han adquirido una superioridad indisputable. Las últimas novedades ocurridas en España para restablecer la Constitucion de 1812 son un acontecimiento que indica ser favorable á la revolucion. Con auencia de las mismas Cortes se han entablado negociaciones con el Congreso de Angostura, el cual no ha aceptado las proposiciones de conciliacion, sino con la condicion expresa de que se reconozca la independenciam de la América; pero ignoramos lo que ha pasado despues. No ha llegado á nuestra noticia ningun hecho, por el que se pueda inferir que alguna potencia europea quiera intervenir en esta contienda, por lo que nos inclinamos á creer que habra una composicion, cuya base sea la independenciam de las colonias. Por lo que toca á nosotros es bien notorio que nuestra invariable política ha sido favorecer este resultado por medio de representaciones amistosas; dirigidas á algunas potencias, y aun á la España misma.

Si volvéis los ojos á nuestra situacion interior, nada os parecerá mas digno de llamar vuestra atencion que la Hacienda pública. En 30 de Setiembre de 1815 se reguló la deuda de los Estados-Unidos en 159 millones de pesos; y en 30 del mismo de 1820 estaba reducida á 92 millones, y esto sin embargo de no haberse ahorrado ningun gasto necesario, pues aun para la construccion de los nuevos edificios de esta capital ha suministrado caudales la tesorería.

Despues de la última sesión se han recorrido con la mayor atencion todas nuestras costas, y se han elegido para construir fortalezas los puntos mas propios para protegerlas, como lo demostraria evidentemente la experiencia en el caso de una nueva guerra marítima. Nuestra marina militar ha tenido un aumento notable en el trascurso de este año: protege con eficacia nuestro comercio en el Me-

diterráneo, en los mares de la India y en el Océano pacífico, y muchos de nuestros buques corren las costas del África para impedir el tráfico de los negros.

TURQUIA.

Constantinopla 12 de Noviembre.

Mr. Navoni, que hace de agente del reino de las Dos Sicilias, ha querido presentar al Gran Señor una circular de S. M. el Rey de Nápoles, en la que este Monarca asegura que no se halla preso; pero han rehusado admitirla. En fin, el reis-effendi ha condescendido en admitir una copia, aunque añadiendo que la Puerta no la consideraba sino como un artículo de gaceta.

Es cierto que Ali-Bajá está sitiado en el castillo de Janina; pero si no se consigue apoderarse de su persona antes de que entre la estación rigurosa, la suerte de esta guerra será muy incierta.

Ha llegado á Nicomedia un nuevo enviado persa, el cual, según dicen, está encargado de pedir satisfacción de un grave insulto hecho el año pasado en Erzerum á una de las mugeres del Schah, que yendo á los santos lugares, pasó por Erzerum, que está en las fronteras de Turquía, y los aduaneros turcos, con pretexto de reconocimiento, quisieron penetrar hasta dentro de la tienda de la Princesa. Este insulto pudo haber costado mucha sangre; pero felizmente no se verificó.

RUSIA.

Petersburgo 9 de Noviembre.

Tenemos noticias de Pekín, que anuncian que en el aniversario del nacimiento del Emperador de la China, que se celebró en su palacio de Hing-Lung-She, no se presentó entre los concurrentes su hijo tercero; y con este motivo publicó el Emperador el siguiente rescripto: «Ayer tuve un convite en Hing-Lung-She, y hoy otro en Lung-Fu-She; y á ninguno de ellos he visto que haya venido á felicitar-me mi hijo tercero. Se halla ahora en los 12 años; pero es sumamente tonto y muy grosero: desde ahora se quedará solo con el tercio de sus rentas, que se le pagará en seis plazos, y á las personas que le rodean se les quitará un grado de sus honores. Para ejemplo.»

ALEMANIA.

Frankfort 18 de Diciembre.

Dentro de poco se espera en la Dieta el descargo general de la comision central de Maguncia, y entre tanto se trata en ella con preferencia de los resultados de las pesquisas que se han hecho sobre los manejos secretos de los demagogos.

Es cosa bien curiosa que de las averiguaciones en que durante mas de un año ha empleado su zelo la comision central, haya resultado que la *asociacion de los negros*, de la que los Gabinetes temian la ruina y trastorno de todos los tronos, no era mas que el *Tugenbund* (asociacion de la virtud), que el Gobierno prusiano protegia en 1813, y que despues mudó de objeto. Los individuos de dicha sociedad, que en los años 1813 y 14 alarmaron á la nacion alemana para despertarla del letargo en que yacia, y para excitarla á sacudir el yugo extranero, han sido despues denunciados por suponer que intentaban trastornar el sistema de gobierno de su patria.

ITALIA.

Nápoles 2 de Diciembre.—Sesion del 27 de Noviembre.

El ministro de la marina leyó su informe sobre la organizacion de esta, y el proyecto de ley relativo á ella, y pidió que luego que el Parlamento aprobase el plan que acababa de presentar, le concediese los auxilios pecuniarios que reclamaba para su departamento.

En seguida se discutió el asunto de los generales Naselli y Church, y el Parlamento resolvió que considerando al general Naselli como un secretario de Estado, le competia al Parlamento juzgarle, y que el general Church lo seria por un consejo de guerra.

Despues de una breve discusion acerca de cómo se debia entender la palabra *partido*, se pasó á discutir la proposicion de la comision, inserta en el artículo 35 de su dic-

tamen, de que se añadiese á la Constitucion española que se haria una lista de todos los ciudadanos que tuviesen derecho de votar en las elecciones, y que los que no estuviesen sentados en ella no pudiesen usar de este derecho.

El Sr. Poerio impugnó esta disposicion con toda la energía y elocuencia que le son características, defendiendo que á ningun ciudadano podia privársele del derecho sagrado de votar, aunque se habiese omitido su nombre en la matrícula.

El discurso del Sr. Poerio dió motivo para que muchos vocales del Parlamento pidiesen la supresion total del artículo; y aunque no se adoptó esta propuesta, se suprimió por unanimidad de votos el párrafo que privaba á los ciudadanos no sentados en la matrícula del derecho de votar.

Todos los demas artículos, hasta el 53 inclusive, se aprobaron en seguida, excepto lo añadido por la comision á la Constitucion española. Solo dos objetos ocasionaron alguna discusion: el primero relativo á las penas que debian imponerse á los sediciosos que perturbasen las elecciones, y el segundo concerniente á los derechos de los ciudadanos.

Sesion del 28.

El Sr. Rossi leyó un informe que le habian remitido contra un intendente, del cual resultaba que este habia dado á una cantidad de 3600 ducados un destino muy diverso del que se señalaba en el presupuesto, aplicándola á otros objetos no designados en él.

El Sr. Castagna apoyó á su compañero el Sr. Rossi, y añadió que estos abusos eran bastante comunes en casi todas las provincias: que los intendentes disponian á su antojo de las cantidades señaladas en los presupuestos para gastos concejiles y para obras aprobadas; y que estos extravíos, aunque los aprobase el ministerio por medio de circulares, no podian dejar de mirarse como ilegales y reprehensibles.

Los Sres. Mazzioti y Vivaqua pidieron que se reprimiese la arbitrariedad de los intendentes, á quienes justamente podia darse el título de bajas de las provincias.

El Sr. Netti fue del mismo dictamen que el Sr. Castagna, é hizo ver que el extravío de caudales era una infraccion de las leyes, y que bajo este supuesto tenia obligacion el Parlamento no solo de reprimir estas infracciones, sino de exigir la rigurosa observancia de las leyes de distribucion de caudales. Todas estas peticiones fueron atendidas por el Parlamento, y en seguida se volvió á tratar del proyecto de modificacion de la Constitucion española.

El Sr. Arcorito manifestó que el ministro de la Justicia habia extendido un proyecto de ley para castigar á los que cometiesen el delito de que se trataba; y el Sr. Vivaqua hizo presente que habia ya uno que determinaba los casos en que se podian perder los derechos de ciudadano.

El presidente y el Sr. Morici expusieron sucesivamente al Parlamento que el poder judicial tenia atribuciones diferentes de las del poder administrativo; que una ley criminal nada tenia que ver con los estatutos del Estado, dirigidos á separar de las juntas electorales todos aquellos que se atreviesen á perturbarlas; y añadió el Sr. Morici que no estaba en el orden ni era conforme á la dignidad de las cosas adaptar la Constitucion á los proyectos de ley de los ministros, y que era mas regular que estos conformasen sus proyectos de ley con la Constitucion.

El Parlamento aprobó estas opiniones, adoptando sobre ambos objetos lo que prescribe la Constitucion española.

Segun el proyecto de la comision, se prefijó el número de diputados al Parlamento á razon de uno por cada 500 almas, y bajo esta proporcion se harán las próximas elecciones.

INGLATERRA.

Londres 21 de Diciembre.

He aqui la respuesta del Rey á la exposicion que le presentó el jueves pasado la universidad de Oxford.

«Os doy gracias por vuestra fiel y respetuosa exposicion, pues la declaracion de los principios y sentimientos que os animan en esta delicada coyuntura no es menos honorífica para vosotros que satisfactoria para mí.

«Estas demostraciones de lealtad y de espíritu público, acompañadas de la severa observancia de las leyes, son el único medio de atajar los conatos de todos aquellos que no cesan de trabajar en corromper, inflamar y pervertir el ánimo y el corazon de mis fieles súbditos, y en privarlos de

los saludables efectos de la religión; valiéndose además de cuantos medios son imaginables para destruir todos aquellos establecimientos é instituciones, que tanto tiempo há miramos nosotros con la mayor veneracion, y son admiradas del mundo entero.

«En el ejercicio del grave cargo puesto á mi cuidado tengo siempre profundamente gravada en el ánimo la máxima de que los verdaderos intereses de mi corona son inseparables de los de mi pueblo; y por otra parte estoy persuadido de que el primer objeto de vuestras constantes tareas será el proporcionar á vuestra patria el medio mejor y mas seguro de lograr tranquilidad y prosperidad, fomentando nuestra santa religión, é inspirando un profundo respeto hacia ella, una adhesión eficaz á nuestra Constitución, y una resolución firme de trasmitirla intacta á nuestros mas remotos descendientes.»

—El *Times* felicita á Mr. Canning por la constancia que ha manifestado, resolviéndose mas bien á dar su dimisión que á apoyar á sus colegas en el proyecto de continuar la persecución de la Reina; y pregunta al paso: ¿cómo ha de sobrellevar un ministerio tan débil la pérdida del único orador que tenía en la Cámara de los Comunes? También hace varias preguntas acerca de Mr. Peell: «Este hombre de Estado, á quien se señala como á sucesor de Mr. Canning, ¿no dijo dos años hace que nunca consentiría en hacer en el Parlamento el papel de segundo del lord Castlereagh? Durante la causa de la Reina ha estado lejos de Lóndres; pero si admite el puesto peligroso á que es llamado, ¿pensará por ventura salir del paso con la prudencia y el silencio? No por cierto: pues será preciso hablar, gritar é insultar á la Reina.» El *Morning-Chronicle*, al mismo tiempo que elogia á Mr. Canning por su última acción, dice que los *wighs* no habían pensado jamás en atraerle á su partido, porque todavía se acuerdan de la parte que tuvo en las leyes tiránicas que se hicieron en la última sesión.

—El *Sun*, periódico ministerial, vuelve á asegurar que de resultados de una discusión en Troppau se nombrará un sucesor á lord Stewart, y que este no ha hecho mas que defender el honor de su Rey y de su patria.

—Se cree en el día que se hará alguna otra tentativa contra la dignidad de S. M. la Reina, con el fin de limitarle sus derechos como esposa del Rey. Mr. Peell, cuya introducción en el Gabinete temian tanto los ministros cuando no querían el *bill* de penas y de multas, acaba de llegar para sostener su valor. Ignoramos qué medidas se tomarán; pero si no se hacen nuevas pesquisas sobre la conducta de S. M., estas medidas serán precisamente mas inconstitucionales en principios, mas ilegales, y mas contrarias al modo de pensar general de la nación, que el plan seguido hasta aquí, y de que se ha desistido por una deferencia manifiesta á esta opinión.

—La llegada de la noticia de la revolución de Oporto al Brasil el 17 de Setiembre por un buque portugúes, y confirmada el 18 por otro inglés, hizo tal sensación en aquella corte, que inmediatamente hubo una junta de ministros, en la que no fueron uniformes las opiniones; pues el conde de Arcos opinaba que no solamente se debía aprobar el sistema constitucional proclamado en Portugal, sino que también debía establecerse en el Brasil. El Sr. Villanova fue de diverso dictamen, y dijo que para calmar semejante revolución bastaría la llegada del lord Beresford á Portugal. Le apoyó su amigo el tesorero mayor el Sr. Targini, confiando en que para destruir la comenzada revolución influiría mucho una obra que él había publicado contra las doctrinas constitucionales. Decíase que vendría á Europa el Príncipe heredero; luego se dijo que se enviaría á un Infante, y lo que parecía mas cierto era que no se habían tomado providencias algunas directas sobre los acontecimientos de Portugal. El público se había alegrado mucho de tales noticias.

—En una carta particular de Rio Janeiro de 25 de Octubre se lee lo siguiente: «no es fácil conjeturar lo que puede sobrevenir en este país con motivo de las mudanzas acaecidas en Portugal; pero por ahora no hay temor alguno de que se turbe aquí la tranquilidad pública. Se supone que el Gobierno no tendrá otra alternativa que ó acceder á los deseos del pueblo en la madre patria, ó perder aquel reino. Entre los rumores que se propagan, cuentan que se está preparando un navío de línea para conducir á Lisboa al Príncipe Real ó al Infante D. Miguel; pero aun esta me-

da llegaría tarde. Esperamos con ansia nuevas noticias del Portugal, y la de cómo habrá tomado el Gobierno ingles estas mudanzas.»

En otra carta se dice: «los acontecimientos del Portugal han excitado aquí el mayor interes, y aun se duda qué género de concesiones podrá hacer este Gobierno: de esto dependerá todo.»

—Algunas cartas de Cabo Henrique (en Sto. Domingo) del 15 de Octubre dicen que los gefes del ejército han determinado restablecer la república, y reponerla en el mismo estado en que se hallaba en tiempo de Toussaint Louverture: Cristóbal fue enterrado segun se le encontró despues de su muerte, pues ni aun había quien quisiese hacerle el atahud. Este tirano ha dejado un tesoro (que todavía está intacto en la ciudadela) de 46 millones de pesos, parte del cual se empleará en pagar los atrasos que se deben al ejército. La llamada Reina y los llamados príncipes y princesas no salvaron mas que lo que llevaban puesto: todos estan presos, y algunos librarán con mucha dificultad su vida.

FRANCIA.

Paris 24 de Diciembre.

El 22 en la noche se verificó con efecto la anunciada reunión de los ministros en la casa del de la Guerra el marqués de Latour-Maubourg. No ha dejado de excitar la curiosidad en algunos semejante reunión en las circunstancias del día, y en medio de los rumores que se propagan; y cada cual imagina el objeto de ella segun sus ideas. Es de esperar que en la crisis en que la Europa se halla, la Francia se conduzca de una manera noble y digna de tan grande nación; y que sin mostrar debilidad, concorra directamente á defender los derechos de los pueblos, y á evitar una guerra, cuyos resultados podian llegar á ser mas funestos de lo que á primera vista se presume.

Se asegura ya como positivo que el día 29 presentará el marqués de Pastoret á la Cámara de los Pares el informe acerca de la conspiración de 19 de Agosto. A pesar de la actividad que ha habido en el particular, se han pasado mas de cuatro meses sin que haya podido concluirse este trabajo.

PORTUGAL.

Lisboa 28 de Diciembre.

Continuacion del manifesto.

«Esta misma distancia, que oponia tantas dificultades á las quejas de los pueblos y de los individuos oprimidos, aumentaba la osada iniquidad de los malos jueces, y de los infieles depositarios de cualquier porción de la autoridad pública. La torpe venalidad lo habia corrompido todo. La ambición, la avaricia, el insensato egoísmo se habian sustituido al amor del orden público y al de la patria, virtudes en otro tiempo tan familiares al pueblo portugúes, y verdaderas fuentes de aquellas heróicas hazañas que la ilustrada Europa admira todavía, y admirará siempre en la historia de esta nación grande. Habíanse relajado todos los vínculos sociales: los intereses estaban en contradicción, discordantes las opiniones, divididos los partidos, y las pasiones y vicios triunfaban en el campo de batalla. Solo un sentimiento era comun á todos los portugúeses... y este era el de su profunda desgracia. Solo un deseo unía á los buenos ciudadanos... y este era el de un nuevo orden de cosas, que salvase la nave del Estado del terrible naufragio que tan de cerca la amenazaba.

«¿Qué debería pues hacer el pueblo portugúes, una nación entera, en tan apurada situación? ¿Sufrir y esperar? En vano sufrió y esperó por muchos años. ¿Gemir, representar, quejarse? Gimió, y sus gemidos no fueron escuchados: ¿escuchados decimos? Fueron reprimidos, fueron cruelmente sofocados. Representó y se quejó; pero sus quejas y representaciones no llegaron al trono. Decíase al Rey que sus pueblos vivian contentos, y eran fieles.... Si, eran fieles, y lo son: ninguna nación del mundo tiene dadas mas constantes pruebas de amor á sus Príncipes, de lealtad á sus Monarcas. Ahora mismo acaban de protestar, y protestan todavía á la faz de la Europa, y del mundo entero, la mas firme adhesión á su Rey y á su augusta familia, á quienes cordialmente aman y adoran; pero no vivian contentos, ni el contento puede hallarse jamás unido en una nación

con la pobreza y miseria, con la triste decadencia de todos los establecimientos útiles, con la pérdida de su dignidad y de la consideración pública, con la ignorancia sistemáticamente introducida ó conservada, con la ruina en fin del decoro, de la gloria y de la libertad nacional. Los portugueses no eran felices, y querían serlo. ¿Puede disputarse á nación alguna este derecho, y los medios de ejercerle y ponerle en práctica? ¿Puede ningun pueblo grande ó pequeño, ninguna asociación de hombres racionales, prescindir de este derecho inagenable, para sujetarse irrevocablemente al arbitrio de alguno ó algunos hombres, para obedecer ciegamente á un poder ilimitado, á una voluntad que puede ser injusta, caprichosa, desarreglada, y para dejarse llevar al abismo de la desgracia, sin dar un paso que lo desvie del precipicio, sin hacer un esfuerzo generoso para salvarse?

»El pueblo portugués apela al convencimiento íntimo de todos sus conciudadanos, de los hombres ilustrados de todos los países, de los pueblos de Europa, y de los augustos Monarcas que los gobiernan.

»No son, como se dice, los falsos principios de una filosofía absurda y desorganizadora de las sociedades; no es el amor de una libertad ilimitada, é incompatible con la verdadera felicidad del hombre, el que le ha conducido en sus movimientos patrióticos: es el exacto conocimiento de la desgracia pública y el deseo de remediarla; es la inevitable necesidad de ser feliz, y el poder que la naturaleza ha puesto en manos de todos para conseguirlo.

»La naturaleza hizo al hombre social para facilitarle los medios de proveer á su felicidad, que es el fin comun de todos los seres racionales. Las sociedades no pueden existir sin Gobierno: la naturaleza pues aconseja la existencia de este, y autoriza el poder que debe ejercer; pero un poder subordinado al fin, un poder limitado por su destino propio, un poder que deja de merecer este nombre para tomar el nombre odioso de *tiranía* luego que traspasando sus límites naturales, impide en lugar de promover la felicidad de los pueblos que le están sujetos.

»De cualquier manera que este poder se haya ejercido en una nación, por uno ó por muchos, concentrado ó repartido, limitado por leyes expresas, ó confiado sin ninguna limitación, nunca la fuerza de las armas, ni los hábitos inveterados, ni el discurso de los tiempos podrán despojar á esta nación de la facultad é invariable derecho que conserva siempre de rever sus leyes fundamentales, de rectificar sus primeros pasos, de mejorar la forma de su Gobierno, de prescribirle justos límites, y de hacerlo útil al conjunto de los asociados. Si la nación entera pudiera ejercer en masa los poderes del Gobierno, los tendría sin limitación, porque ninguna sociedad podría razonablemente querer, aprobar y autorizar su propia infelicidad y su desgracia comun.

»Ved aquí los verdaderos principios que dirigieron á los portugueses; los que los constituyeron en la indispensable y absoluta necesidad de levantar unánimes la voz, no para ofender ni despreciar á su Príncipe, no para despojarle á él ni á su augusta casa de los derechos que por tantos títulos, y muy especialmente por su bondad, clemencia y amor de sus pueblos, ha adquirido sobre ellos; no en fin para colocar sobre el trono la licencia, la inmoralidad y la absurda y bárbara anarquía, sino para dar á este trono las bases sólidas de la justicia y de la ley: para libertarlo de las asechanzas de la lisonja, de los lazos de la ambición, de las astucias de la arbitrariedad: para hacerlo firme sin poder ser injusto: para ponerlo á igual distancia de los excesos violentos del despotismo tiránico, y de la fluctuación no menos funesta de la negligente é inerte debilidad. (*Se continuará.*)

Lista de los diputados en Cortes y de los sustitutos por la provincia de la Extremadura portuguesa.

Diputados. Agustín Josef Freire, Alvaro Xavier de Fonseca Coutinho y Povoas, Bento Pereira del Carmo, obispo de Leiria, Felix Avellar Brotero, Francisco Antonio de los Santos, Francisco de Lemos Bitancourt, Francisco de Paula Travassos, Francisco Simoens Margiochi, Francisco Suarez Franco, Francisco Xavier Monteiro, Henrique Xavier Baeta, hermano Josef Braamcap de Sobral, Juan Alejandro Queiroga, Juan María Suarez Castello-Branco, Juan Vicente Pimenta Maldonado, Josef Carlos Coelho Ganeiro Pacheco, Josef Ferrao de Mendouza y Souza, Luis Antonio Rebelo de Silva, Luis Monteiro,

Manuel Agustín Madeira Torres, Manuel Alves del Rio, Manuel Antonio de Carvalho, Manuel Borges Carneiro.

Sustitutos. Francisco Antonio de Rezende, Francisco Xavier de Almeida Pimenta, Ignacio Xavier Caldeira, Joaquín Anes de Carvalho, Marino Miguel Franzini, Pedro de Sande Salema, Rodrigo Ferreira de Costa, Sebastian Francisco Mendo Trigozo.

NOTICIAS DEL REINO.

Palencia 1.º de Enero.

Con el objeto de contribuir á la ilustración del pueblo se ha pensado dar á luz aquí un periódico; y con el mismo motivo se ha publicado lo siguiente:

»Palentinos: El año de 1821 empieza en este día, y con él deben empezar á realizarse algunos de los bienes que ha de producirnos el benéfico é incomparable sistema constitucional que nos rige. Uno de ellos es la instrucción pública, á cuyo objeto se dirige la publicación del periódico que se anuncia, y que saldrá á luz todas las semanas para promover la ilustración de esta provincia, que lo necesita tanto, que es necesario empezar desde los principios elementales, reducidos á frases cortas, compuestas de expresiones sencillas.

»Cada número empezará con la exposición y explicación de uno de los artículos de nuestra Constitución.

»Seguirá otro sobre nuestra sagrada religion, aplicado al hombre en sociedad, ya como padre de familias, ya como ciudadano.

»Lo restante del periódico se llenará, poniendo original ó tomando de otros papeles cuanto se estime útil á los progresos é ilustración de la provincia, dando siempre un lugar distinguido á las acciones memorables que hagan sus habitantes en favor de nuestro sistema por patriotismo, ó en el de sus semejantes por humanidad.

»Este periódico saldrá á luz los miércoles de cada semana en esta capital. Su tamaño, colocación, papel y caracteres serán en todo iguales á los de este prospecto hasta que puedan mejorarse: se distribuirá por los ayuntamientos de las cabezas de partido á los de los pueblos del mismo, poniéndose estos de acuerdo con aquellos para recibirlos al tiempo debido.

»Los alcaldes fijarán este prospecto, y cuantos números semanales vayan recibiendo, en el sitio mas público del pueblo, á las ocho de la mañana de cada domingo, donde permanecerá fijado hasta que se le arranque para poner el número siguiente en el domingo inmediato; continuando este mismo método en lo sucesivo. Los números que se arranquen, aunque esten rotos, se depositarán en la sala de ayuntamiento, para que todos los vecinos puedan consultarlos cuando gusten.

»Aun no se sabe de dónde han de salir los fondos para cubrir los gastos de este periódico: es de esperar que los habitantes de esta provincia no se nieguen á pagar el ejemplar que se dirija á su pueblo, y cuyo coste jamas pasará de dos cuartos al año por cada ciudadano; y como los redactores nada quieren interesarse, si los productos excediesen á los gastos, el remanente se destinará á comprar algun armamento para la milicia nacional, y se aplicará al pueblo que haya dado mayores ejemplares de virtudes cívicas.

»En este caso cada partido de los seis de que actualmente se compone esta provincia pagará su contingente por orden alfabético en esta forma. El 1.º en Enero y Febrero: el 2.º en los dos meses siguientes, y así los demas; pero si se halla medio de que llegue sin coste alguno á los pueblos, se adoptará; y entre tanto si estos no se prestasen gustosos al pago; ni se hallase otro medio expedito de cubrir los gastos, los satisfará el Gefe político de su bolsillo.

»Los seis partidos son: Aguilar de Campoo, Baltanás, Carrion, Palencia, Paredes de Nava y Reinosa.

»Los redactores de este semanario son algunas personas de esta ciudad, que desean propagar las luces por toda la provincia gratuitamente. Al efecto todos los que quieran favorecerles con sus observaciones, reflexiones ó artículos, lo pueden hacer dirigiéndolos por el correo francos de porte; y siempre que esten escritos con moderación, y puedan producir alguna utilidad, ya para la ilustración del público, ya para la corrección de algun abuso, se insertarán puntualmente bajo el título de *artículo comunicado*.

»Si el público recibe bien este ensayo, y desea que se amplíe el periódico, se procurará darle gusto."

Madrid 8 de Enero.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de la Guerra.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

Los señores secretarios de las Cortes me dicen con fecha de 8 de Noviembre último lo que sigue:

«El ayuntamiento constitucional de la villa de Alcocer ocurrió á las Cortes, con fecha 1.º de Setiembre último, solicitando la aprobacion de una rifa de dos muletas nuevas, para con su producto construir una carcel y casa consistorial: en su vista, y atendiendo á que, segun el artículo 322 de la Constitucion, la aprobacion de cualquier arbitrio que adopten los ayuntamientos para obras ú objetos de utilidad comun ha de obtenerse por medio de las diputaciones provinciales; y siendo la cuarta atribucion de estas el proponer al Gobierno dichos arbitrios, han tenido á bien las Cortes acordar que el citado ayuntamiento de la villa de Alcocer debe dirigir su solicitud por conducto de la respectiva diputacion provincial á que pertenece con el correspondiente informe de ella. Y al propio tiempo se han servido resolver por punto general, que debiendo observarse escrupulosamente lo dispuesto por los dos citados artículos de la Constitucion, guardando la escala que establecen en el curso de las solicitudes de los ayuntamientos, no se admita ninguna que no venga dirigida é informada por la diputacion provincial respectiva, para evitar el riesgo de aprobar disposiciones de algunos ayuntamientos, que acaso se hallen en oposicion con los intereses generales de la provincia á que corresponde. De orden de las mismas Cortes lo comunicamos á V. E. para que se sirva ponerlo en noticia de S. M., y disponer se publique y circule dicha resolucion.»

Lo que traslado á V. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento, reencargando á V. al mismo tiempo la mas puntual observancia de lo prevenido en las circulares de 18 de este mes y 10 de Setiembre último, relativas al modo de instruir los expedientes, y trámites que deben seguir las solicitudes que se dirijan á S. M. por este ministerio de mi cargo. Madrid 26 de Diciembre de 1820.

Circular del ministerio de la Guerra.

„Siendo continuas las instancias que llegan al ministerio de mi cargo pidiendo licencias temporales con primera, segunda y tercera próroga por enfermedades de gravedad, ha dispuesto el Rey que los inspectores y directores generales, cada uno en su arma, pregunten á todos los gefes y oficiales si se hallan en estado de ser empleados en cuanto pertenezca al servicio militar, y que los que no se encuentren en este caso por sus achaques habituales, pidan los retiros que por sus años de servicio les correspondan. De Real orden lo noticio á V. para su cumplimiento en la parte que le toca. Palacio 5 de Enero de 1821.”

NUM. II.

Relacion de fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, expresiva de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos, dias de los primeros remates, y pueblos donde se verifican; á saber:

En la provincia de Extremadura, procedentes de maestrazgos, cuyo primer remate se ha de verificar en el dia 20 del corriente en la villa de Valencia de Alcántara.

El sexmo de S. Anton, en jurisdiccion de la referida villa de Valencia de Alcántara, al sitio de Espadañal, de cabida de 355 fanegas, que se han dividido en seis suertes; lindan con suertes de la parroquia de Roqueamador, de D. Pedro Contreras y D. Diego Godoy, en 119100 rs.

Hoja de Monte Trigo.

Un sexmillo al sitio de Pegas, de cabida de 7 fanegas,

las dos de primera calidad, dos de segunda y tres de tercera, tasadas en 1450 rs.

Otro sexmillo al charco de Fernan Lopez, de 18 fanegas, dos de primera calidad, ocho de segunda y ocho de tercera, tasadas en 3400 rs.

Otro sexmillo á la cabeza de Pegas, de 9 fanegas, cuatro de primera calidad, tres de segunda y dos de tercera, tasadas en 2100 rs.

Hoja de Barbellido.

Un sexmillo al sitio del Real de Comisario, de cabida de 46 fanegas, dividido en dos suertes, á saber:

La una de 24 fanegas, las cuatro de primera calidad, 13 de segunda y siete de tercera, tasadas en 4850 rs.

La otra de 22 fanegas, las seis de primera calidad, nueve de segunda y siete de tercera, tasadas en 4650 rs.

Hoja de Rodelas.

Un sexmillo al Tomillar, de cabida de 9 fanegas, las cuatro de primera calidad, tres de segunda y dos de tercera, tasadas en 2040 rs.

Otro sexmillo al sitio de las Vegas de Toro, de 18 fanegas, las cinco de primera calidad, siete de segunda y seis de tercera, tasadas en 3800 rs.

Otro sexmillo al sitio de S. Blas, de dos fanegas de segunda calidad, tasadas en 400 rs.

Otro sexmillo al sitio de la Crucina, dividido en cuatro suertes, á saber:

Una de 30 fanegas, las ocho de primera calidad, 13 de segunda y nueve de tercera, tasadas en 6350 rs.

Otra de 30 fanegas, las ocho de primera calidad, 13 de segunda y nueve de tercera, tasadas en 6350 rs.

Otra de 30 fanegas, las ocho de primera calidad, 13 de segunda y nueve de tercera, tasadas en 6350 rs.

Otra de 30 fanegas, las cinco de primera calidad, 14 de segunda y 11 de tercera, tasadas en 5950 rs.

Hoja de Alpalante.

Un sexmillo al sitio de Espadañal, de cabida de 33 fanegas, las ocho de primera calidad, 15 de segunda y 10 de tercera, tasadas en 6900 rs.

Otro sexmillo al sitio de la Cabeza de Carcion, de 18 fanegas, las tres de primera calidad, seis de segunda y nueve de tercera, tasadas en 3180 rs.

Otro sexmillo al sitio de las Zorreras, de ocho fanegas, las tres de primera calidad, cuatro de segunda y una de tercera, tasadas en 1850 rs.

NOTA. El sexmo de S. Anton se vende con todo aprovechamiento de yerbas, pasto, labor y rastrojera, sin ningun gravamen, reservándose por ahora el Crédito público el derecho comun del diezmo. Los demas sexmillos se venden con la carga del aprovechamiento comun en los años que no esten sembrados, á excepcion tambien del derecho de diezmos. Estos y el primero no producen más frutos que los terrazgos, y el de S. Anton los demas aprovechamientos que quedan expresados.

En la provincia de Valladolid, procedentes de colegios mayores, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la misma ciudad, está señalado el dia 21 del corriente.

Una casa sita en la plaza mayor de dicha ciudad de Valladolid, que perteneció al extinguido colegio mayor de Sta. Cruz, tasada en 26,740 rs.

La hospedería del mismo colegio, adyacente al edificio principal, en 156,500 rs.

Habiéndose librado por la tesorería general de la Nacion á los cuerpos de la guarnicion de Madrid el importe de la franquicia que les correspondió en los tres primeros meses de los años de 1815 y 1820, se cita y llama á todos los individuos que en dichas épocas hayan servido en el primer regimiento de reales Guardias de infantería, y al presente esten dados de baja, para que en el preciso tiempo de tres meses, contados desde esta publicacion, comparezcan por sí ó por medio de apoderados á deducir su derecho; en el concepto de que pasado dicho tiempo se destinarán los fondos á otros objetos.

Los interesados deberán pasar sus instancias al Excelentísimo Sr. conde de Cleonard, sargento mayor é inspector de dicho regimiento, expresando sus nombres y los de sus padres, la fecha en que fueron dados de baja, de qué compañía y batallon eran entonces, y en los meses cuya franquicia solicitan; á fin de que con vista de las listas existen-

tes pueda decretarse el pago. Los que se valiesen de apoderado expresarán con toda caridad el sugeto á quien nombran, que deberá ser el que presente el memorial, y venir este autorizado por el alcalde constitucional y escribano del pueblo en que estuviese el interesado, para que se evite el gasto de poderes legales, y conste la existencia é identidad del sugeto, y la legitimidad de su firma, ó de quien á su ruego y en su presencia lo egecute.

Corresponde la franquicia del año de 1815 solo á los individuos que eran de los batallones 1.º, 3.º y 5.º, y estuvieron presentes en sus compañías; la de 1820 corresponde á todos los individuos del regimiento que tengan la expresada circunstancia. = El Príncipe de Anglona.

D. Ramon de Argos, ministro honorario de la audiencia territorial, y juez de primera instancia en esta M. H. villa de Madrid. Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto al conocido por el Sordo de las Maravillas (cuyo paradero se ignora), para que dentro de nueve dias primeros siguientes al de esta fecha se presente personalmente en la cárcel de Corte de esta capital á defenderse de la culpa que contra él resulta en la causa pendiente en mi juzgado y escribanía del número de D. Martin Santin y Vazquez contra el referido Sordo y otros consortes, por las heridas hechas á Bautista Laverna y Josef Sarre la noche 3 de Setiembre próximo pasado en la calle de S. Gregorio, de las cuales falleció el primero; en el concepto de que si lo hiciere, se le oirá y administrará justicia en lo que la tenga; y de lo contrario procederé en dicha causa como hallare por derecho; y las diligencias que ocurran se practicarán en los estrados del juzgado por su ausencia y rebeldía, parándole el mismo perjuicio que si lo fueran en su persona. Madrid y Diciembre 31 de 1820. = Ramon de Argos. = Por mandado de su señoría, Martin Santin y Vazquez.

CIENCIAS EXACTAS.

Continúa el artículo de ayer sobre las ciencias exactas.

El analisis aplicada por Monge á la geometría presenta las ecuaciones de las líneas, de los planos, de las curvas de segundo grado, la teoría de los planos tangentes, en fin las principales circunstancias de la generacion de las superficies curvas expresadas por ecuaciones diferenciales parciales, de que se vale el autor para integrar con elegancia un gran número de ecuaciones, siguiendo rigurosamente y sin interrupcion todos los pasos de la descripción geométrica. Ya en 1772 habia manifestado la conexión que hay entre las curvas de doble curvatura y las superficies desarrollables. Mr. Lancret hizo ver la relación de las dos curvaturas, y trasladó al espacio los desarrollos imperfectos de Reaumur.

Los Sres. Hachette y Poisson añadieron algunos elegantes teoremas y apreciables aclaraciones á la obra de Mr. Monge. Mr. Carnot comprendió en fórmulas simétricas y muy curiosas todas las cuestiones relativas á cinco puntos cualesquiera tomados en el espacio.

Teoría de los números. Había suprimido Fermat la demostracion de muchos teoremas importantes del analisis indeterminada, y las hallaron Euler y Lagrange. Mr. Legendre añadió muchas proposiciones importantes, y en su Ensayo sobre la teoría de los números tomó nuevamente la materia desde su origen, dedicándose á investigaciones profundas para llegar á la demostración, desconocida todavía, del teorema general de Fermat. Mr. Gauss trató de un modo enteramente nuevo toda esta teoría en una obra sumamente digna de tenerse presente, de la cual nos es imposible dar una idea, porque en ella todo es nuevo, hasta el lenguaje y la numeración. Puede reducirse á esta especie de analisis la teoría de los quebrados continuos, y la de la trasformacion de las ecuaciones que Mr. Lagrange trató con éxito tan feliz.

Tratados. Mas de 100 años há que los cálculos diferencial é integral tienen ocupados á los geómetras, y solo los infinitamente pequeños de l'Hostal y el cálculo integral de Bougainville eran las obras que contenian un cuerpo de doctrina. Euler publicó despues tratados mas completos, que enriqueció con sus propios descubrimientos; pe-

ro la marcha rápida del analisis hizo que fueran insuficientes. Mr. Lacroix, que se habia dedicado á la enseñanza, reunió en un tratado voluminoso todos los métodos esparcidos en otros escritos; y habiéndolos cotejado, desenvuelto y añadido á ellos sus propias ideas, participa de la gloria de los grandes geómetras, cuyos descubrimientos ha propagado.

Mr. Bossut, tan conocido por sus escritos sobre todas las partes de las matemáticas elementales, y su tratado de *hidrodinámica*, de que publicó una edición aumentada á fines de 1807, completó el curso de Lacroix con un tratado de cálculo diferencial é integral, donde se hallan las mismas calidades que han hecho tan apreciables las demas obras de aquel autor; á saber: un orden natural y bien seguido en la distribución, una limpieza y claridad luminosa en la explicacion de los teoremas mas abstractos. En el apéndice, con que termina el tomo segundo, puso la solución de varias cuestiones de stercotomía, entre las cuales hay muchos problemas por el estilo del de Viviani, resueltos de un modo tan nuevo como elegante. En una memoria que se halla en la coleccion del instituto presentó nuevas investigaciones sobre el equilibrio de las bóvedas; compuso en fin una *historia de las matemáticas*, que ha excitado vivos deseos de que el autor la continúe, segun lo ha prometido. Mr. de Montucla adquirió mucha reputacion con una historia mas extensa, cuyo hilo no pudo volver á tomar hasta poco tiempo antes de morir, sin haberle sido posible concluir la redacción; de suerte que Lalande tuvo que llenar los vacíos que resultaban. (*Se continuará.*)

No habiendo podido salir desde 1.º del corriente por un accidente imprevisto el periódico titulado *El Constitucional*, cuyo prospecto se agregó á la gaceta de 27 de Diciembre, empezará á publicarse desde el dia 10 del mismo: lo cual se avisa para conocimiento del público.

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. D. Josef Martinez Moscoso, ministro honorario de la audiencia territorial, y juez de primera instancia en esta M. H. villa, por auto de este dia ha acordado la subasta por término de 30 dias, contados desde el 4 del corriente, una casa sita en esta corte, calle de la Montera, señalada con el número 28 de la manzana 290, que perteneció al extinguido convento de S. Juan de Dios, y hoy al Crédito público, la cual tiene de sitio 3090 1/2 pies superficiales, y se halla tasada en la cantidad de 379,800 rs. vn., señalando para su primer remate á pagar en créditos del Estado, y con sujecion en todo al reglamento aprobado por las Cortes en 3 de Setiembre último, el dia 8 de Febrero próximo á las 11 en punto de su mañana en las casas consistoriales de esta M. H. villa. Quien quisiere hacer postura, y enterarse de su tasacion, acuda ante el expresado señor por la escribanía del número del cargo de D. Feliciano del Corral.

Por providencia del tribunal del consulado nacional de comercio de Cádiz, refrendada por D. Elias Izquierdo y Payan, escribano honorario mayor &c., dictada en 15 del pasado en autos núm. 333 de 1797, se manda citar y emplazar á los acreedores al concurso de D. Bartolomé y D. Josef Bolta, hijos y Masnata, y á los de la casa que tituló Masnata y Tejera, como tambien á cuantos se consideran con derecho á los bienes de dichas dependencias concursadas, para que en el término de un año comparezcan en los respectivos expedientes que penden en el propio tribunal y su escribanía con los documentos comprobantes, bajo la prevencion que de no hacerlo se les considerará sin derecho; los pagos y repartos se egecutarán sin fianza; y se cancelarán las que esten dadas, parándoles esto, con cuanto se actúe y resuelva, todo perjuicio.

Guia de litigantes y pretendientes para este año de 1821, aumentada con muchos y varios artículos que la amenizan en términos que se puede considerar como un resumen de los diferentes ministerios, tribunales y oficinas principales de la Nacion en general, y de la corte en particular. Se hallará en el almacén de papel de Esparza.

Coleccion de 12 estampitas para registros de libros de la vida de nuestra Señora desde su Purísima Concepcion hasta la adoracion de los Santos Reyes. Se hallará en las librerías de Gomez y Escribano, á 6 rs. la coleccion, y en Valencia en la de Bó.